# RESOLUCIÓN N° 3272/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA RESTAURACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PASEOS Y DISTINTAS AREAS VERDES DE LA CIUDAD (ID N° 331080) A LA FIRMA *"ITA MOROTI S.A."* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 09 de mayo de 2017.-

VISTO: El Memorándum de fecha 09/05/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita resolución de adjudicación, la Resolución N° 3005/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA LA RESTAURACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PASEOS Y DISTINTAS AREAS VERDES DE LA CIUDAD (ID N° 331080), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 714/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ITA MOROTI S.A"*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 3005/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 01/17 para la "Restauración de Instalaciones Eléctricas en paseos y distintas áreas verdes de la Ciudad (ID N° 331080)" a la firma "ITA MOROTI S.A" por la suma de Gs. 369.958.560 (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 520 30 001 10- "CONSTRUCCIONES"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3272/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/17 para la "Restauración de Instalaciones Eléctricas en paseos y distintas áreas verdes de la Ciudad (ID Nº 331080)" a la firma "***ITA MOROTI S.A***". *con RUC Nº 80044543-0 representado legalmente por el Sr. Luis Delvalle Pintos con C.I.Nº 1.765.431,* por la suma de Gs. 369.958.560 (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, Sr. JULIO GONZÁLEZ, Ing. Eléctrico de la División de Obras Municipales, conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas,

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

# RESOLUCIÓN N° 334/2017 J.M.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3272/I.M. LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17, A LA FIRMA "ITA MOROTI S.A." PARA LA RESTAURACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PASEOS Y DISTINTAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, (ID Nº 331080), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

**VISTO:** El Mensaje Nº **230/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 3272/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17, para la restauración de instalaciones eléctricas en paseos y distintas áreas verdes de la Ciudad, (ID Nº 331080) a la Firma "ITA MOROTI S.A." y se dispone la suscripción del contrato correspondiente, solicitando la aprobación y la pertinente homologación de los contratos, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

**CONSIDERANDO:** Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos proveniente del Objeto de Gasto Nº 520-30-001-10 "CONSTRUCCIONES" Recursos Genuinos dentro del ejercicio Fiscal 2017, se invito a 5 (cinco) empresa de los cuales se presento 1 (un) empresa oferente ITA MOROTI S.A.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla 1) con las condiciones legales y técnicas Estipuladas en el PBC.- 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) presente el precio evaluado como el más bajo, estas condiciones reúnen la Empresa ITA MOROTI S.A., y el dictamen favorable de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 08 de Junio de 2017, según Acta Nº 073; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3272/I.M. LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17, A LA FIRMA "ITA MOROTI S.A." PARA LA RESTAURACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PASEOS Y DISTINTAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, (ID Nº 331080), por un monto de (Gs. 369.958.560) Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones, novecientos cincuenta y ocho mil, quinientos sesenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario General J.M.**

**LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO**
**Presidente J.M.**

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 334/2017 J.M

Ciudad del Este, 13 de junio del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia